

En Murcia, a 9 de mayo de 2016

## REUNIDOS

De una parte D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pedro Reverte García, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 17 de julio de 2015, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D. José M.<sup>a</sup> García Rubio, mayor de edad, con N.I.F. 27.433.154 L en representación de la empresa S.Q.A MURCIA, S.L., con C.I.F. B-30562813, con domicilio social en Plaza de Cetina, nº 5-1º C, C.P. 30001 de Murcia, según poder que acredita mediante escritura de fecha 3 de febrero de 1999, otorgada ante el Notario D. Carlos Peñafiel Rubio, y número de su protocolo 539.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS



**PRIMERO.-** La Orden inicial que promovió el expediente relativo al SERVICIO PARA EL SOPORTE DE LOS PORTALES WEB CORPORATIVOS DE LA CARM (AÑOS 2015-2017), fue dada con fecha de 9 de noviembre de 2015, con un presupuesto inicial de 250.960,00 € (IVA excluido).

**SEGUNDO.-** El informe sobre consignación presupuestaria aplicable, el jurídico administrativo, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas y la fiscalización previa del gasto por la Intervención Delegada de fecha 15 de diciembre de 2015 constan en el expediente tramitado.

**TERCERO.-** La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del procedimiento contractual y la autorización del gasto fue realizada mediante Orden de fecha 15 de diciembre de 2015.

**CUARTO.-** La disposición del gasto y la adjudicación tiene lugar mediante Orden de fecha 14 de abril de 2016, a favor de la empresa S.Q.A MURCIA, S.L., en la cuantía de 187.990,00 € (IVA excluido).



La empresa adjudicataria presenta, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación requerida, y escrito en el que presta su conformidad para que la



garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, se realice mediante retención del precio.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

**PRIMERA.** Constituye el objeto del presente contrato la prestación del Servicio para el Soporte para el gestor de contenidos IGES así como para los portales desarrollados con el mismo, con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que tiene carácter contractual

**SEGUNDA.** S.Q.A MURCIA, S.L, se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas las propuestas y prestaciones incluidas en su oferta técnica.

**TERCERA.** Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración de 24 meses.

**CUARTA.** Los derechos y obligaciones específicos del contratista en la ejecución del contrato aparecen regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, letra Q del Anexo Cuadro características del contrato, que forma parte del presente contrato.

**QUINTA.** El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es:

	187.990,00 € (IVA excluido)
	39.477,90 € (IVA)
Total:	227.467,90 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución por anualidades, IVA incluido:

- Año 2016:	94.778,30 €
- Año 2017:	113.733,95 €
- Año 2018:	18.955,65 €

**SEXTA.** El contratista tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio del contrato se realizará con carácter trimestral, previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por el responsable del contrato designado por el órgano de contratación para el control y seguimiento de su ejecución y emitida la correspondiente certificación valorativa y justificativa de que el trabajo se ha prestado en los términos establecidos



Datos que deben constar en la factura:

**- Órgano gestor: Órgano de contratación.**

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia.

Código DIR3: A14013863

**- Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.**

D. G. Patrimonio e Informática. Código DIR. A14003283

Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia

Código DIR. A14003283

Responsable del contrato: D. Francisco Ferrer Moreno.

**- Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.**

Intervención General.

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, *en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.*

- *Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante.*

**SÉPTIMA.** Se establece seis meses de garantía, a contar desde la recepción definitiva del producto derivado del contrato por parte de la Administración.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se detecten mediante pruebas o por otros medios, así como los defectos de software o configuración de sistemas.

Asimismo, incluye la actualización de las aplicaciones desarrolladas y documentación asociada a las mismas: manual técnico y de usuario y la conclusión de toda la documentación incompleta o subsanación de la que contenga deficiencias

**OCTAVA.** El contrato podrá modificarse con motivo de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria. El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones del servicio objeto del contrato. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10%.

Además de por el motivo anterior, no está prevista ninguna causa de modificación del presente contrato, por tanto, una vez formalizado sólo podrán introducirse modificaciones en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP.

**NOVENA.** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

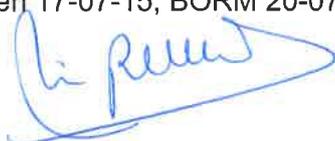
El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**DÉCIMA.** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL CONSEJERO,**  
P.D. LA SECRETARIA GENERAL,  
(Orden 17-07-15, BORM 20-07-15).



Fdo.: M.<sup>a</sup> Pedro Reverte García

**EL CONTRATISTA,**



Fdo.: José M<sup>a</sup> García Rubio